



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000285-2024-MDP/A [36507 - 45]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 32-2024-MDP/A [9340-1];
- Resolución de Alcaldía N° 284-2024-MDP/A [36507-41];
- Informe N° 348-2024-MDP/GAT-EC [36507-42];
- Informe N° 81-2024-MDP/GAT [36507-43];
- Informe N° 81-2024-MDP/GM [36507-44]

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, modificado por Ley N° 28892, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen las entidades de la Administración Pública en virtud a las facultades otorgadas por las leyes de sus materias específicas; asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, solo los ejecutores coactivos, así como los auxiliares coactivos, debidamente acreditados ante las Entidades del Sistema Financiero y Bancaria, la Policía Nacional del Perú y las Oficinas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), se encuentran facultados para participar en embargos y en la ejecución de su cumplimiento. Los terceros deberán exigir bajo responsabilidad la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida conforme al Art. 3° numeral 3.3. del Decreto Supremo N° 069-2003-EF, Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, publicada el 27 de mayo del 2003, disposición que concuerda con el Art. 2 de la Ley N° 28165, publicada el 10 de enero del 2004, la misma que incorpora el Art. 33° a la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 32-2024-MDP/A [9340-1] de fecha 05 de enero de 2024, se acredita a JORGE LUIS ÑIQUEN MENDOZA, con Documento Nacional de Identidad N° 41085564, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, teniendo como domicilio calle Leoncio Prado N° 143 – Pimentel, ante las Entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú y las oficinas de la Superintendencia Nacional de los Registros (SUNARP), a fin de que se le reconozca como tal y se le brinde todas las prerrogativas que la ley le faculta (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2024-MDP/A [36507-41] de fecha 25 de noviembre de 2024 se dispone que la servidora municipal CAS doña GREYSI JOSARI HUAMAN TINEO reemplace provisionalmente al Auxiliar Coactivo JORGE LUIS ÑIQUEN MENDOZA (...);

Que, mediante Informe N° 348-2024-MDP/GAT-EC [36507-42] de fecha 25 de noviembre de 2024, el Ejecutor Coactivo solicitar se expida el acto resolutorio en el que se ACREDITE a la Lic. GREYSI JOSARI HUAMAN TINEO ANTE LAS ENTIDAD BANCARIAS, SUNARP, POLICIA NACIONAL, asimismo se expida el REGISTRO DE FIRMAS por el Jefe de la Jefatura de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 81-2024-MDP/GAT [36507-43] de fecha 25 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración Tributaria solicita a la Gerente Municipal la emisión de solicita del acto resolutorio en el que se ACREDITE la Lic. GREYSI JOSARI HUAMAN TINEO ANTE LAS ENTIDAD BANCARIAS, SUNARP, POLICIA NACIONAL, asimismo se expida el REGISTRO DE FIRMAS por el Jefe de la Jefatura de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 81-2024-MDP/GAT [36507-43] de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerente



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000285-2024-MDP/A [36507 - 45]

Municipal remite el expediente al Despacho de Alcaldía con la finalidad que se tomen las acciones correspondiente;

Que, mediante SISGEDO el Despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo actuado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 – inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR, A LA LIC. GREYSI JOSARI HUAMAN TINEO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 76457455, COMO AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, TENIENDO COMO DOMICILIO CALLE LEONCIO PRADO N° 143 – PIMENTEL, ANTE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO, LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS (SUNARP), A FIN DE QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL Y SE LE BRINDE TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY LE FACULTA, A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución; así como el registro de firmas y sellos correspondientes al Ejecutor Coactivo mediante comunicación escrita, ante las dependencias señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 25/11/2024 - 17:23:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
25-11-2024 / 17:22:12

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
25-11-2024 / 17:21:18